



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 090 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián efectúa pedido de información a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emita un informe detallado en que se precise que poblaciones vulnerables han sido beneficiadas con la donación de alimentos durante el período de emergencia por el Fenómeno Costero, todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Brandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con ausencia del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada por la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, en la que requiere que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emita un informe detallado donde se precise las poblaciones vulnerables que han sido beneficiadas con la donación de alimentos durante el período de emergencia por el Fenómeno Costero; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 07 AGO 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Yolezamor Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosuy Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

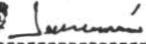
LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 090 /2017-MPL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Iny. Ricardo Cosimiro Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Pecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Interesada (01)
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 07 AGO 2017